

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1070
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00107 00
PROCESO:	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES:	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ GIRALDO CC 98.518.407 SARA INES MORALES BERRÍO CC 43.683.387
DECISIÓN:	ADMITE DEMANDA.

Correspondió a este Despacho por reparto la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO MUTUO ACUERDO**, instaurada por los señores **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ GIRALDO** y **SARA INES MORALES BERRÍO**, la que acredita las exigencias del art. 82 del CGP, por lo que se dispondrá su admisión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO MUTUO ACUERDO**, promovida por los señores **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ GIRALDO** y **SARA INES MORALES BERRÍO**.

SEGUNDO. Impartir a la demanda el trámite propio del proceso de jurisdicción voluntaria consagrado en el artículo 577 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO. DECRETAR las siguientes pruebas:

- Registro civil de Matrimonio con indicativo serial 1365585
- Registro civil de Nacimiento de **KENNY RODRIGUEZ MORALES**, indicativo serial 18713523, folio 13
- Escritura Pública N°114 del 08 de febrero de 1999 otorgada en la Notaría 27 de Medellín por medio de la cual se disolvió y liquidó la Sociedad Conyugal.

CUARTO: EJECUTORIADA esta providencia, pasará al Despacho para emitir el correspondiente fallo.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **ELIZABETH SARASTY PRETEL** con TP No. 92.056 del CSJ, como apoderada judicial, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

V.D.G